



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004978 DE 2017**  
**04 OCT 2017**

*“Por la cual se adopta la política del Subsistema de Responsabilidad Social”*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1° del artículo 7°, que es función del Superintendente Nacional de Salud, *“dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden.”*

Que mediante Decreto 1499 de 2017 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, define como uno de los objetivos del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG*: *“El agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.”*

Que mediante la Resolución 678 de 2014 se adoptó el Sistema Integrado de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual está compuesto por seis (7) subsistemas: i) Gestión de Calidad, ii) Control Interno, iii) Seguridad en la Información, iv) Seguridad y Salud en el Trabajo, v) Gestión Ambiental, vi) Gestión Documental y vii) Responsabilidad Social.

Que mediante la Resolución 1521 de 2014 se adoptaron las políticas del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud: Política del Sistema integrado de Gestión, Política del Subsistema de Gestión de la Calidad, Política del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política del Subsistema de Gestión Ambiental y Política del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de crear valor diferenciado que sea percibido por sus grupos de interés, así como ser una entidad eficiente, eficaz y efectiva en el cumplimiento de su misión, institucionalizó el Sistema Integrado de Gestión como herramienta para lograrlo, del cual hace parte el Subsistema de Responsabilidad Social, el cual se encuentra estructurado a través de los principios y elementos contextuales contenidos en la Norma ISO 26000 y el Pacto Global de las Naciones Unidas.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adoptar una política adicional relacionada con el Subsistema de Responsabilidad Social la cual hace parte del proceso Administración del Sistema Integrado de Gestión.

**Continuación de la resolución, "Por la cual se adopta la política del Subsistema de Responsabilidad Social"**

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones de la Entidad y la implementación del Sistema Integrado de Gestión, se requiere adoptar políticas que evidencien el compromiso de la alta dirección en la implementación de los requerimientos y principios establecidos para cada uno de los subsistemas.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Adoptar la política del Subsistema de Responsabilidad Social**, la cual hace parte del Proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión y está enmarcada en las definiciones y lineamientos dados por la Resolución 678 de 2014.

DOCUMENTO	CÓDIGO
Política del Subsistema de Responsabilidad Social	ASPO10

**ARTÍCULO 2. Responsabilidades:** La responsabilidad de mantener actualizada la política, así como su socialización e implementación, será del Líder Operativo del Subsistema de Responsabilidad Social de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 3. Publicidad de la Información:** La política identificada con el código relacionado en el artículo 1° de la presente resolución, podrá ser consultada y descargada en la intranet de la Entidad en la sección Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

**04 OCT 2017**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**  
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Luperly Aldana Bautista  
Revisó: Mónica Adriana Flórez  
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz